



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Uruguay 948 - Montevideo

Telef . 2 901 9207 - 2 902 8206

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INCISO:05

UNIDAD EJECUTORA:014

COMPRA DIRECTA Nº 62/ 2016

OBJETO: .- Servicio de recolección de residuos (hasta 4 bolsas grandes), de lunes a viernes, del edificio sede de la Dirección General de Comercio.

1. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

Las ofertas serán recibidas hasta el día 28 de noviembre de 2016 a la hora 12:00 solamente mediante publicación online en el sistema SICE, debido a que se realizará procedimiento de compra directa con procedimiento de apertura electrónica.

2. OBJETO

Objeto

Servicio de recolección de residuos (hasta 4 bolsas grandes), de lunes a viernes, del edificio sede de la Dirección General de Comercio. La misma deberá realizarse de acuerdo a la Resolución Nro. 5383/12 de fecha 3 de diciembre, 2012.

Descripción del objeto en anexo I.

3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y SOLICITUD DE PRORROGA.

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego y/o solicitudes de prórroga de apertura del llamado deberán presentarse vía e-mail a: magali.genta@comercio.gub.uy hasta 2 días hábiles previos a la fecha de apertura.

4. PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español, de forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes.

En caso de existir cláusulas de interpretación ambiguas la interpretación la hará la Administración tomando la más favorable para ella.

4.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El proveedor debe ser una empresa constituida y en funciones por más de un año en actividad pública y/o privada, lo que será verificado de acuerdo con los antecedentes que presente.

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

- a) Una propuesta técnica y una propuesta económica.
- b) La propuesta técnica deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallen en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares.

4.2.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

4.3.- COTIZACION DE LA PROPUESTA:

Los precios deberán ser cotizados tomando como base que el pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el mes de servicio correspondiente y aprobado el mismo por personal idóneo de la Dirección General de Comercio o quien se designe.

Se deberá cotizar:

- En moneda nacional, detallando los precios unitarios sin impuestos, desglose de cada uno de los impuestos y precio final del mes de servicio y por el total del contrato.

4.4. – AJUSTES PARAMETRICOS

El precio de los servicios se ajustará en base a paramétrica, que deberá incluirse en la oferta, indicándose momento del primer ajuste y periodicidad del mismo. De no incluirse se interpretará que no existirá ajuste en el periodo de contrato, mientras que de no incluirse momento del primer ajuste se tomara que el mismo será a los seis meses de iniciado el contrato.

5.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. Si no se indicara expresamente el término de validez, se entenderá que el oferente se compromete a mantenerla durante el plazo referido, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

6.- CRITERIOS DE VALUACION DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista, formal y económico dando lugar a eliminación de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

Para las ofertas que superen la evaluación formal y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Precio (60%)
- Aspectos técnicos, calidad y funcionalidades de los servicios a proveer, antecedentes de la empresa con el organismo, con la Administración Central, con organismos públicos y en el ámbito privado. (40%).

Criterios de valuación

Precio: 60 puntos

Escenario de evaluación económica:

Se ordenarán las ofertas de menor a mayor precio total:

A la oferta de menor precio le será asignado el 100 % del puntaje. Se tomará la oferta por el total del contrato para la valuación económica.

El resto de las ofertas recibirán puntos decrecientes a prorrata del puntaje máximo.

Técnica y antecedentes: 40 puntos

La evaluación de la propuesta técnica se efectuará sobre la base de la calidad de los servicios propuestos por el oferente. El oferente deberá incluir la mayor cantidad de información posible que permita evaluar la parte técnica de los objetos licitados.

Con respecto a los antecedentes, se valorarán los servicios prestados de similar naturaleza en organismos públicos incluyendo la Dirección General de Comercio y/o empresas privadas, de los últimos 3 años. Se considerarán las sanciones e incumplimientos registrados en los últimos 3 años.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del organismo.

Como resultado de las evaluaciones antes referida, se confeccionará el orden de prelación correspondiente a las ofertas.

7.- MEJORA DE OFERTAS

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF 2012.

8.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los términos previstos por art. 74 del TOCAF 2012.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente
- No adjudicar
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos que se determinen. El adjudicatario se hará responsable de cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de compra.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los consejos de salarios vigentes.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario. La DGC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, si como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Asimismo, la DGC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos. La DGC tiene la potestad de retener los pagos en virtud del contrato, de los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria. También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la DGC, quien se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario no podrá realizar subcontrataciones para cumplimiento del objeto, sin la aprobación formal de la Dirección General de Comercio.

OBLIGACIONES SALARIALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente a las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales de sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por la DGC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación de incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales que se le cause a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo su personal inscrito en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes la DGC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal. La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de DGC o terceros debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

9.-PLAZOS Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Los servicios objeto del llamado deberán iniciarse el primer día hábil del mes siguiente al envío de la orden de compra administrativa correspondiente.

El plazo del contrato será de 24 meses desde su inicio efectivo.

El servicio podrá ser dado de baja por parte de la Dirección General de Comercio, en cualquier etapa del contrato, por razones fundadas, con previa comunicación de 30 días al adjudicatario.

10. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la D.G.C. la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación seguridad.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos. D.G.C. evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario, lo resuelto al respecto.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa equivalente a la tasa máxima permitida por el BCU por cada día o evento de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Excedido el término de cinco días o ante causa debidamente adjudicable al proveedor, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, iniciando las acciones correspondientes por daños y perjuicios así como envío de notificación de antecedente desfavorable a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

11., CONFORMIDAD DE SERVICIOS, ENTREGA DE FACTURACIÓN Y PAGOS

Los servicios prestados serán controlados por personal de la Dirección General de Comercio o quién se designe, quienes procederán a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

La facturación del mes vencido correspondiente se deberá entregar en la Sección Compras de la Dirección General de Comercio, 2do piso, Uruguay 948, Montevideo, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00, no recibándose facturación fuera de horario o en otra sección de la Dirección General de Comercio. Conjuntamente con la facturación se deberá entregar copia de los recibos de sueldos del mes inmediato anterior firmados por los funcionarios de la empresa que prestan los servicios de la presente compra directa.

Los pagos se realizarán mediante sistema SIIF dentro de los 30 días de entrega de la factura del mes de servicio finalizado y una vez aprobada la misma por parte del personal idóneo.

12. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) El T.O.C.A.F. 2012
- b) Decreto 275/013.
- c) El presente Pliego de Condiciones Particulares

13.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

ANEXO I

Objeto

Servicio de recolección de residuos (hasta 4 bolsas grandes) de la sede de la Dirección General de Comercio sita en la Avenida Uruguay número 948 de la ciudad de Montevideo.

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de recolección deberá prestarse de lunes a viernes, en el horario entre las 08:00 y las 08:30 horas, en la Dirección General de Comercio Uruguay 948, Montevideo.

El servicio deberá ser provisto durante el transcurso de todo el contrato por lo que la empresa deberá tener personal para proveer en caso de faltas o licencias.

El personal deberá dar cumplimiento a las directivas que imponga el Departamento Financiero-Contable y/o la Intendencia de la Dirección General de Comercio. El citado Departamento y la Intendencia realizarán el control de cumplimiento del servicio.

La adjudicataria deberá coordinar la modalidad de recolección con la empresa de limpieza contratada por la Dirección General de Comercio, lo que será supervisado por personal del Departamento Financiero-Contable y/o Intendencia de la Dirección General de Comercio.

La empresa deberá proveer a sus funcionarios de todos los materiales para cumplir con los servicios: productos de higiene y equipamiento.

Los funcionarios deberán disponer de uniformes acordes para cumplir con la tarea y para su identificación.